Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-**2019-00383-**00

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE

1.- DECRETAR la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, conforme a lo dispuesto por la norma citada.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, si las hubieren, y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Ofíciese a quien corresponda.

3.- DESGLOSAR a costa de la parte interesada en los términos del art 116 C.G.P. con la constancia de que la obligación continua vigente. (Art. 116 del CGP)

4º.- Sin costas adicionales para las partes.

5º.- ARCHIVAR el expediente con las constancias de rigor. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO ELECTRONICO N°75 del 1 de diciembre 2021.

MIGUEL ANTONIO CRUALAR CAITAN

Escaneado con CamScanner